



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas si-
guen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

El gobernador militar y político del partido de las Cinco villas en Aragon y el ayuntamiento de la villa de Sos han hecho presente á S. M. que la causa principal de que no prospere la agricultura y comercio en aquel territorio es la falta de medios de comunicacion con las provincias de Navarra y Cataluña, y con la parte baja de Aragon; pero que estando ya para concluirse el camino que el reino de Navarra ha abierto desde Pamplona á Sangüesa, únicamente faltan las siete leguas que median desde la ciudad de Sangüesa hasta la villa de Sadava para tener expedita la comunicacion de aquel partido con Navarra y Cataluña, que facilitará la extraccion de sus frutos, y cuya obra no es de gran costo ni necesita mucho tiempo para su ejecucion. Enterado de todo el REY nuestro Señor se ha servido resolver lo que sigue:

1.º Se establecerá una junta de caminos en el partido de las Cinco villas, presidida por el capitán general de la provincia, y en su ausencia por el gobernador del partido, que será también vocal de la misma, del alcalde mayor, un regidor del ayuntamiento de Sos, un hacendado del territorio, elegido por los ayuntamientos de las otras villas, y un eclesiástico elegido por su cabildo, y hará de secretario de ella el que lo sea del ayuntamiento de Sos, todos los cuales servirán gratuitamente.

2.º Estará á su cargo la direccion de la obra de las expresadas siete leguas de camino desde Sangüesa á Sadava, y á la conclusion de ella ó al fin de cada año, si durase mas tiempo, rendirá sus cuentas á este ministerio por conducto de la direccion general de Caminos.

3.º Luego que la obra esté concluida se establecerá un portazgo, cuyo arancel se someterá á la aprobacion de S. M.

4.º S. M. concederá á la empresa el auxilio de ochenta presidiarios del correccional de Zaragoza, ó de donde sea mas conveniente, para emplearlos en esta obra, en los mismos términos que se han concedido para otras obras públicas.

5.º En su primera reunion nombrará la junta un facultativo que practique el reconocimiento del camino y la medicion de las distancias de pueblo á pueblo, y redactará una exposicion, acompañada de un croquis solo de líneas, de las obras que deben construirse con el correspondiente cálculo del coste, remitiéndose todo á este ministerio.

6.º Conocido el presupuesto del coste de la obra, rectificará la junta la propuesta de arbitrios que se han dirigido á S. M. con fecha de 29 del pasado, excluyendo de ella los que estan ya destinados á otras empresas de la provincia.

7.º Si para no gravar de una vez á los pueblos interesados, ni prolongar demasiado la ejecucion de la obra, se reputase preferible contratar un empréstito, la junta propondrá únicamente los arbitrios que sean suficientes para pagar los intereses y la amortizacion en un cierto número de años, por cuyo medio la imposicion será mas llevadera, la ejecucion mas pronta, y el producto del portazgo que se establezca despues de concluida la obra, contribuirá á aumentar el fondo de amortizacion.

Lo que comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y gobierno, en el concepto de que con esta misma fecha lo traslado al capitán general, al intendente de Aragon y al gobernador del partido de las Cinco villas. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1833.—Ofelia.—Señores directores generales de Correos y Caminos.

Felicitaciones dirigidas á S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.

Señor: Los gefes y oficiales del regimiento provincial á que esta capital da nombre, hace muchos dias que habrian dirigido á V. M. sus fervientes votos por los últimos sucesos, y especialmente por las Reales declaraciones que aseguran la estabilidad del trono de esta monarquía en la sucesion legítima establecida por nuestras sábias leyes y confirmada con la práctica de muchos siglos; pero la noticia de que V. M. habia resuelto se pasase una revista de inspeccion á todos los cuerpos del ejército, hizo creer á estos fieles vasallos que ninguna ocasion mas oportuna que aquella en que debia investigarse su estado material, para manifestar al mismo tiempo el moral, ó lo que es lo mismo, su resolucion firme, su decision unánime de consagrarse á la conservacion de los imprescriptibles derechos inalienables, y de sacrificarse, si necesario fuere, por causa tan digna de honrados y francos españoles.

Señor: Identificados por voluntad con la masa de la poblacion, jamás olvidarán los que suscriben en la honrada castellana que por nacimiento les pertenece, ni la sencillez y verdad con que desde ahora para siempre profieren

de corazon las sagradas palabras de viva nuestro REY, viva nuestra REINA, y viva su legítima y directa descendencia, reconociendo en su augusta Princesa MARÍA ISABEL otra Católica de eterna memoria, que como esta admirará con sus virtudes y renovará la continuacion en el trono de las mismas para gloria de la España, su generacion presente y las futuras.

Señor: reciba V. M. los votos sinceros de estos militares manchegos con la bondad propia de su Real y magnánimo corazon.

Ciudad-Real 20 de Febrero de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—El coronel, Juan Julian Gutierrez.—El teniente coronel, Francisco Abad y Menchero.—El coronel sargento mayor, Vicente Anento.—Por la clase de capitanes, Martin Vicente Rosado.—Por la clase de tenientes, el ayudante Joaquin Alejo Gonzalez.—Por la clase de subtenientes, Pascual Diaz.

Señor: El ayuntamiento de vuestra noble y leal ciudad de Tarifa, al reunirse en sus primeras sesiones, no ha podido menos de acordar el tributar á V. M. las mas respetuosas gracias de la dignacion que ha tenido en la publicacion de las actas de Cortes de 1789 para conocimiento de la nacion. Por ellas, volviendo la España á su antigua y no menos feliz época de empuñar el cetro las primogénitas del trono, ha quedado derogado legalmente el auto acordado de la Magestad de Felipe V, que estableciendo la ley sálica, barrenó la que le llamó á la posesion de estos dominios. Tarifa, Señor, cuya antigüedad se remonta á la primera colonia romana, si en tiempos de Sancho el Bravo y de Alfonso el Justiciero fue mirada por su localidad puerta de la España para resistir á fuer de valiente y leal las incursiones agarenas, cual lo demuestra el blason de sus armas de tres llaves, y la leyenda *estote fortes in bello*; en todos tiempos ha correspondido á estos principios consignados en las historias con hechos marcadísimos; y por último, si en la guerra de la independencia selló con su sangre el sosten de vuestra Real dinastía, Tarifa puede á justo titulo asegurar á V. M. su acendrada lealtad á sus Soberanos preceptos, y su prestacion por convencimiento á reconocer á la augusta Princesa DOÑA MARÍA ISABEL LUISA por su inmediata sucesora.

Tal es, Señor, el voto de este vecindario y ayuntamiento, y esta su protestacion de fe política. Dignese V. M. darle benigna acogida, mientras queda rogando al Todopoderoso conserve la importante vida de V. M. muchos años. Tarifa 11 de Mayo de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Domingo Dalmau.—Josef Diaz Bárceña.—Lorenzo Parra.—Sebastian Satomayor.—Baratolomé Benard.—Antonio Ponce.—Cristobal Salvatierra.—Manuel Quijada.—Antonio de Villalba.—Ambrosio Martinez.—Ignacio Ramos, escribano mayor de cabildo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

EGIPTO.

Alejandro 12 de Abril.

La carta del virey en respuesta á las proposiciones que le hizo el almirante Rousin es exactamente como sigue:

«Señor embajador: he recibido el pliego, fecha 22 de Febrero, que me enviásteis por medio de vuestro edecan. En él me decis que no debo esperar mas territorio que los de S. Juan de Acre, Jerusalem, Naplusa y Tripoli de Siria, y que debo retirar prontamente mi ejército, ó si no, me expondré á las mas graves consecuencias. El señor edecan, como se lo habiais encargado, ha añadido verbalmente que si persisto en mis pretensiones, las escuadras francesas é inglesas concentradas se presentarán en las costas de Egipto.

«Pero decidme, Sr. embajador, ¿cómo habeis podido sacrificarme así?

«Tengo á favor mio la nacion entera. Cuando quiera sublevaré la Romania y la Natolia. Unido á mi nacion, podré mucho. Dueño de tantos paises, vencedor en todos los puntos, cuando oia á todos los órganos de la opinion pública adjudicarme toda la Siria, retardé la marcha de mis tropas, solo con el fin de evitar la efusion inútil de sangre, y de consultar las disposiciones de la política europea. En premio del comedimiento y circunspeccion que he tenido, despues de tantos sacrificios por mi nacion, que se habia unido á mi, y que me ha hecho conseguir tantas victorias, venir ahora á obligarme á abandonar los paises que ocupó, y exigir que retire mi ejército á una pequeña provincia compuesta de cuatro distritos, que vos llamais cuatro *bajalaras*; ¿no es pronunciar la sentencia de mi muerte política?

«Pero estoy cierto de ello, Francia é Inglaterra no me negarán justicia: no desconocerán mis derechos. Su honor se opone á ello. No obstante, si mi esperanza fuese desgraciadamente engañada, entonces, sumiso á la voluntad de Dios, y prefiriendo al oprobio una muerte honrosa, me sacrificaré con alegría por mi nacion, feliz en consagrarle hasta el último aliento de mi vida. Estoy muy resuelto á hacerlo, y la historia presenta mas de un ejemplo de una determinacion semejante.

«En todo caso espero que V. E. reconocerá la justicia de mis derechos, y aconsejará que se acepten las últimas proposiciones que he hecho por medio de S. E. Halil bajá. Con esta esperanza os escribo, Sr. embajador, esta carta amistosa, y la entrego al Sr. vuestro edecan para que os la lleve. Alejandra 17 de Schauval de 1248 (8 de Marzo de 1833).»

TURQUIA.

Constantinopla 23 de Abril.

En la lista de promociones (*sevdiar*) hechas por el Sultán el 15 de Abril quedan agregados á las minas, imperiales y casa de moneda los gobiernos de Anatolia, Sivas, Adana, y los distritos de Hudevendikar, Esquicheri, Castamuni, Boli, Termen, Hamiel, Virancheri, Carasi, Angura, Kiangari, Codjali, Saruan, Aidin, Turim, Nidda, Bekcheri, Acsegay, Sagla y Buzok. Muchos de ellos estan ocupados en el día por las tropas egipcias.

La lista exacta de los gobiernos concedidos por el Sultán Mehmet-Ali, es como sigue: Egipto, Damasco, presidencia de la caravana de la Meca, Ajlun, el país de Siria, Jerusalen, Naplusa, Alepo, Safa, Suda y Barut. Las siete últimas son confirmadas por adición. A Ibrahim bajá se han dado los gobiernos de Abisinia y Gidda, y la dignidad de scheik en la Meca.

RUSIA.

Petersburgo 3 de Mayo.

Hoy, con motivo de ser día de S. M. la Emperatriz y de S. A. I. la gran duquesa Alejandra, han asistido SS. MM. el gran duque heredero y el gran duque Miguel, acompañados de los individuos del consejo del Imperio, de los ministros, de los oficiales generales de la guardia y del ejército, de la corte y de las personas presentadas, á una misa solemne que se celebró en la capilla mayor del palacio de invierno. Despues felicitaron á SS. MM. el santo sínodo y el cuerpo diplomático, y hubo besamanos en el cuarto de S. M. la Emperatriz. Por la noche se iluminó la ciudad, y hubo baile en palacio en el *Hermitage*. La concurrencia fue en los salones y en la galería de los palcos de Rafael; el baile en el salon de la escuela española, y la cena, de 800 cubiertos, en el teatro.

El 30 de Abril, aniversario del gran duque Alejandro, heredero del trono, que cumplia 15 años, se celebró con igual solemnidad. S. A. I. recibió por la vez primera en su cuarto las felicitaciones de las damas de honor, de los individuos del consejo del Imperio, de la casa militar de S. M. el Emperador, de los gefes de palacio y de los secretarios de Estado.

—Escriben de Odesa fecha 20 de Abril: «La escuadra del contraalmirante Stojski dió la vela anteayer á las 10 de la mañana con un viento corto, acompañada de algunos navios mercantes. Conduce un nuevo destacamento de tropas de desembarco. El teniente general Otroshtchenko, gefe de la division 260 de infantería, va á bordo del navio almirante *Paris*.»

—En todo el año 1832 ha habido en Moscou 1432 bodas: 8826 nacimientos. (4594 de varones y 4232 de hembras), y 6485 fallecimientos (3364 de varones y 3121 de mugeres.) Aumento de la poblacion, 2341. (*D. de Petersburgo*.)

POLONIA.

Varsovia 7 de Mayo.

El viaje proyectado á Carlsbad de SS. AA. II. el gran duque Miguel y su esposa no se verificará por ahora, porque S. A. I. la gran duquesa Helena está enferma de la escarlatina, que hace algun tiempo cunde en Petersburgo, como tambien el sarampion; y el gran duque Miguel ha experimentado mucho alivio en sus dolencias, de modo que se cree que bastarán para su completa curacion las aguas minerales artificiales de Moscou, de las cuales ha hecho ya uso con buen resultado.

El príncipe Paskewitz ha creído conveniente la permanencia del general Pankrasief en esta provincia: y así irá al gobierno de Oremburgo, vacante por fallecimiento del general Suchtelen, Perovsky, edecan general de S. M. I., y gefe de la chancillería del estado mayor general de marina.

El general de brigada Namuk-bajá ha salido de Petersburgo para Odesa, de donde pasará á Constantinopla.

El puerto de Cronstadt está cerrado todavía, y el golfo cubierto de hielos, aunque ya el crepúsculo de la mañana empieza á las dos de la madrugada, y el de la noche dura hasta las diez. El 3 de Mayo se levantaron de nuevo los puentes de Petersburgo, y bajan sin intermision del lago de Ladoga enormes témpanos de hielo.

INGLATERRA.

Londres 6 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 88½.

Dícese que M. Bonhem Carter, representante de Portsmouth, será nombrado secretario de Irlanda. Es hombre que procurará hacer á favor de aquella isla cuanto le fuere posible, aunque en el estado actual de cosas ni él ni nadie pueda hacer ninguna cosa de consideracion en favor de los irlandeses. Su nombramiento probaria el temor que tienen los ministros de exponer á la reeleccion otro diputado menos conocido que él. M. Carter posee el favor del gobierno por haber votado siempre con el gabinete, y por haber contribuido con toda su influencia á la reeleccion del lord Palmerston. (*Sum.*)

—Creemos que el importante empleo de secretario de Irlanda se dará á M. Littleton. No es muy fácil encontrar persona mas digna de obtenerlo. (*Globo*.)

—Estamos autorizados á declarar que la tardanza que ha habido en la presentacion del bill para modificar los derechos del sello y de los anuncios, ha sido de mera formalidad.

—Una carta de nuestro corresponsal de Cowes anuncia que aun no ha salido lord Durham para el continente. Esta noticia desmiente la de su llegada á Ostende que han dado los papeles de Bruselas.

—Una carta de Demperara del 6 de Abril, fijada en el café de Lloyd, dice que se temia una insurreccion de los negros el 8, pero otra del 9 desmiente esta noticia, y asegura que los negros de aquella colonia permanecen siempre muy sossegados. (*Id.*)

En los salones del palacio de Crillon, donde está alojado el duque de Orleans, hubo un incendio, que felizmente se cortó. Los papeles y mapas que habia sobre la mesa de este Principe se quemaron, como tambien la mesa una

noche que habia salido á un concierto en casa de la marquesa de Lansdowne. (*Sum.*)

Los interesados en el comercio de las Indias occidentales se reunieron el 16, habiendo asistido á esta reunion los lores Harewood, St. Vincent y otras personas distinguidas. Lo que puede deducirse de sus deliberaciones es que los colonos y propietarios no quieren penetrarse del bien que harian sometiendo á las condiciones que el gobierno propone para la solucion definitiva de esta cuestion. El lord Harewood, uno de los propietarios mas distinguidos, quiso volver á tocar las proposiciones del lord Howick, que los cultivadores habian reprobado el año anterior con bastante energía. Ya no se puede ahora evadir ni resistir al principio de la abolicion de la esclavitud en los dominios de la Gran-Bretaña: la única cuestion que puede agitarse y controvertirse es la del modo cómo se ha de arreglar la libertad, y si los cultivadores no son bastante sabios para introducir en esta discusion el espíritu de moderacion, no cabe duda de que no se arreglará tan fácilmente ni con tanta satisfaccion para ellos y para la humanidad. El país tiene mucho interes en que no se adopte una medida ruinosa para las colonias inglesas, desastrosa para el cultivo de las cañas de azúcar, y en una palabra, perjudicial para todo el comercio marítimo de la Inglaterra. (*Times.*)

—El resultado de la votacion de la Cámara de los Comunes relativamente á la proposicion de M. Stanley sobre la abolicion de la esclavitud en las colonias fue el siguiente:

1.º La comision opina que deben tomarse prontas y eficaces medidas para abolir enteramente en las colonias la esclavitud, conforme á las disposiciones que establecerán la condicion de los negros, y de modo que se combine su bienestar con el interes de los propietarios.

2.º Que todos los que nazcan despues del acta del Parlamento, ó los que no lleguen á la edad de seis años, se declazan libres; pero sujetándose á las restricciones temporales que se juzgasen necesarias.

3.º Todos los esclavos que haya en la actualidad tendrán derecho á inscribirse como trabajadores aprendices, y á adquirir por esto todos los derechos y privilegios de hombres libres, sujetándose á las restricciones de trabajar bajo ciertas condiciones, y por el tiempo que el Parlamento juzgue oportuno fijar en favor de los actuales propietarios.

4.º Para suplir la pérdida que podrá resultar á los dueños de las posesiones coloniales de S. M. de la abolicion de la esclavitud, S. M. estará autorizado para adelantarles por via de empréstito, que se recibirá en distintas épocas, una cantidad que no podrá pasar de 15 millones de libras esterlinas, y que se pagará segun el modo y con los intereses que señale el Parlamento.

5.º Se autorizará á S. M. para que ocurra á todos los gastos de la policia que debe establecerse en las colonias, y para que auxilie á las autoridades de las colonias para que tomen las medidas competentes, á fin de que se de á la poblacion negra que se hubiere emancipado una educacion religiosa y moral. (*Globo*.)

—En el discurso de M. Stanley sobre la emancipacion de los esclavos se encuentran algunas aclaraciones relativas al empréstito de 15.000.000 de francos. Este empréstito será redimido por la Inglaterra ó por los esclavos que reembolsarán á los tenedores; pero á pesar de todo esto es muy cierto que las intenciones del gobierno siempre son muy oscuras en esta parte; y las medidas que ha adoptado son todavia muy complicadas en sus pormenores. El lord Howick se ha opuesto y ha combatido los medios propuestos en la Cámara, á pesar de la opinion contraria sostenida con tanto calor por su padre. Se ha diferido la resolucion hasta el 30 del corriente, con el objeto de que la Cámara tenga todo el tiempo necesario para poder examinar con detencion las proposiciones que se han sometido á los ministros de S. M. (*Sum.*)

—Las cartas de Hamburgo recibidas el 17 por el paquete de vapor, cuya fecha alcanza hasta el 14, contienen noticias poco interesantes: sin embargo, hay en ellas una cosa que observar. En efecto, debemos recordar que ya se ha anunciado la conclusion de un tratado que arreglaba los derechos de aduana en los Estados germánicos, y que establecia uno de tránsito muy uniforme en toda la frontera de la Confederacion. Este tratado, que desde luego habia sido admitido por los gobiernos de Rusia y de Prusia, fue en efecto firmado en Berlin, cuando nosotros lo anunciamos, por los plenipotenciarios respectivos, y entre otros por el baron Von-Mieg por Baviera y Wurtemberg. Sin embargo, sabemos que la corte de Munich ha mudado imprevistamente de intencion, y que S. M. bávara se ha negado á ratificar el tratado; de cuyas resultas el baron Von-Mieg, que era ministro en Baviera, ha hecho su dimision, porque por esta negativa desapruueba lo que se habia hecho en Berlin. El baron Von-Lerchenfelds ha sido nombrado para reemplazarle, lo cual ha ocasionado grande agitacion en el ministerio bávaro. Lo mismo ha sucedido en Sajonia; el ducado de Sajonia-Weimar y los demas principados sajones no habian accedido á este tratado sino en la suposicion de que se ratificaria por la Baviera; mas en el día se cree que ni estos principados ni los Estados pequeños le ratificarán. Esto ha causado mucha sensacion en Alemania, porque destruye todas las esperanzas ventajosas que se habian formado sobre esta modificacion del antiguo orden de cosas, y porque ocasionará grandes perjuicios á la industria y al comercio. (*Times.*)

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del 17.

El conde Aberdeen pidió una razon exacta de la cantidad de vinos importados en Inglaterra, y del total á que ascendian los derechos que habian pagado en el último quinquenio que esoió en el 5 de Abril de 1833.

El lord Auckland anunció que no se oponia á ello, porque conocia las ventajas que se seguirian de poner un término á los rumores falsos que circulaban sobre este derecho. El conde de Wicklow al hacer una proposicion para que se diese razon de los diezmos de Irlanda, dijo que el bill por el que se arreglan los diezmos daba facultad al lord teniente para que nombrase comisionados que valiesen los diezmos en las parroquias en donde de algun tiempo á esta parte no se habian hecho estas valuaciones. El noble lord terminó su discurso pidiendo una razon de las parroquias de Irlanda en que se hubiesen arreglado los diezmos por los comisionados nombrados por el lord teniente.

El marques de Lansdowne observa que desde que se adoptó el primer bill no habia sido favorable á estas medidas gubernativas la situacion de la Irlanda. En seguida se promovió una cuestion poco interesante sobre la esclavitud de las Indias occidentales. Algunos individuos presentaron exposiciones en favor de la abolicion gradual de ella.

El duque de Wellington tomó la palabra contra una emancipación precipitada que arruinase los intereses de los propietarios de esclavos, y de los que han prestado dinero á los colonos.

El lord Suffield aseguró que si los derechos de la propiedad son sagrados, no sucede así respecto de los esclavos: que no reconocía esta especie de propiedad; y que en su opinión nada podría ser mas útil al bienestar y á la propiedad de las colonias como la emancipación de los esclavos.

El duque de Wellington comenzaba á replicar cuando salió el correo.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—*Sesion de idem.*

Después de algunas discusiones de interes puramente local sobre las operaciones electorales de Limerick y Coleraine, se levantó el coronel Evans y dijo: Quisiera hacer una pregunta al honorable secretario de Estado de la Guerra; pero protestándole antes que se la haré con el respeto debido á la situación en que se encuentra, y sin ningun espíritu de malevolencia. Esta pregunta es en efecto imponente para el público, y de ningun modo relativa á un interes personal: El orador continúa su discurso haciendo reflexiones; pero sin fijar la cuestion; hasta que interpelado por el Presidente para que lo verificase, concluyó diciendo: «Desearia saber si el secretario de Estado de la Guerra tiene facultad de borrar de la nómina, segun le parezca, los oficiales que se hallan á medio sueldo.»

M. Ellice: Todo lo que se puede contestar á esto se reduce á que si por desgracia fuere necesario hacerlo con algun oficial, debería el secretario de Estado tomar antes las órdenes de S. M. para ejecutarlo, y entonces seria responsable de lo que hubiese aconsejado al Rey.

El coronel Evans: De consiguiente no me equivocaba cuando decia que la facultad de que hablaba no pertenecia al ministro de la Guerra.

El lord Althorp estableció claramente que la facultad de que se trata es una de las prerogativas de la corona, y que al secretario de Estado de la Guerra toca solo la iniciativa consultando al Rey, y por esto solo él es responsable del consejo.

Sir F. Burdett presentó una exposicion de Norwick, en que se manifestaban las intrigas electorales, cuyo castigo pidió al ministerio el honorable diputado.

Por último, se trató en la Cámara sobre la distribucion del agua en la metrópoli.

El alderman Thompson presentó una exposicion de los comerciantes y armadores de Sunderland, quejándose de que continuase el embargo sobre los buques y cargamentos holandeses, lo cual ocasionaba una completa paralización del comercio que hasta ahora se habia hecho entre este puerto y la Holanda, y que tan ventajoso era para la marina inglesa. Después presentó otras dos de la misma ciudad: en la primera se quejaban tambien los comerciantes de la contribucion que se les hacia pagar para sostener el hospital de Greenwich, del cual ninguna ventaja sacaban los marineros, y la otra era relativa á la emancipación de los judíos; y por último otra del gremio de zapateros de Londres contra la esclavitud.

Después de algunas cortas observaciones sobre estas exposiciones, M. Lyall presentó otra de los comerciantes y armadores del puerto de Lóndres relativa al embargo. Los exponents se quejaban del gran perjuicio que ocasionaba al comercio marítimo de la Gran-Bretaña este estado de cosas, y por último suplicaban á la Cámara que tomase en consideracion su exposicion. El honorable individuo apoyó enérgicamente la exposicion, después de la cual presentó algunas otras de diferentes barrios de Lóndres relativas á la abolición de la esclavitud, y en seguida se levantó la sesion.

FRANCIA.

Paris 20 de Mayo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 103 fr. 15 c. Empréstito Real de España 89½. Renta perpetua de id. 76½.

Se ha dicho en varios periódicos de esta capital que el ministerio tenia el proyecto de disolver las Cámaras luego que se concluyese la sesion actual. Si fuera cierto que este proyecto existe, no podemos menos de adelantarnos á decir que seria impracticable, porque la disolucion exigiria una nueva é inmediata convocacion, en cuyo caso no está ciertamente en el orden que después de ocho meses consumidos en sesiones se quiera todavía imponer á las Cámaras este nuevo sacrificio. Lo que de cierto se asegura es que por ahora no se ha resuelto la disolucion de la Cámara: se suspenderán sí por algun tiempo, pero se verificará sin duda á fines del próximo Octubre. Todos los periódicos han previsto esta necesidad; y aun el ministerio, después de haberse opuesto, se ve en el dia precisado á reconocerla tambien. Otro tanto sucedió al ministerio Villele; pues el haberse retardado una medida tan necesaria, fue la causa del movimiento electoral de 1827. (El Tiempo.)

En una carta de Perigueux se dan algunas noticias sobre las ocurrencias de Bergerac relativas á la salida de los refugiados polacos.

El 12 del corriente por la mañana recibieron sus pasaportes 80 polacos, que componian la primera columna, y por la tarde recibió los suyos la segunda. Se susurraba que iba á llegar un escuadron de lanceros; pero no pareció. El prefecto M. Morque se negó á recibir una diputacion de seis polacos que le pidieron audiencia, pues solo queria admitir uno delante del aparato civil y militar de que estaba rodeado; pero los polacos no quisieron aceptar esta condicion.

Se dice que se trata de desarmar la guardia nacional de Bergerac.

El Rey de Holanda, por su nota del 16 de Mayo que acaba de llegar á Lóndres, anuncia que está dispuesto á no renovar las hostilidades contra Bélgica, y á restablecer hasta el tratado definitivo la libre navegacion del Escalda. (G. de F.)

Los holandeses de Matrik han arrestado algunas personas distinguidas de Lieja y Tongres que habian ido á comer á la posada de la aldea de S. Pedro, que está á una legua de aquella plaza. El general holandés Dibbets mandó ponerlos en libertad la mañana siguiente, y pudieron volver á Tongres en el mismo dia. Alaban mucho los precederes que M. Dibbets usó con ellos. (Independiente belga.)

Se ha despachado á Lóndres un correo con pliegos para el duque de Orleans. (Mensajero.)

El 23 de Abril desembarcó el segundo cuerpo auxiliar ruso que consta

de 59 hombres.—Lord Ponsomby estaba detenido el 24 en los Dardanelos por los vientos contrarios.—El Gran Señor habia nombrado á Malek-Sadé-Kadri-bey, kadiskier de Natolia; y á Selim-Sabi-effendi, agente de Mehemet-Ali cerca de la Puerta. (G. de Augsburg.)

Se han recibido noticias de Constantinopla del 5 de Mayo por la via de Viena. Aun no se habia concluido la paz; pero se esperaba que M. de Varennes conseguiria este feliz resultado.

Todos estos dias se ha estado en una verdadera confusion sin saber qué creer ni qué pensar acerca de la paz ó la guerra en Oriente: tanta era la contradicción de las noticias que llegaban por Viena, por Alejandria, por Odesa y por Trieste. Aun hoy mismo no se ve tan en claro como se necesita, sin embargo de que el *Diario de los Debates* asegura que el gobierno frances ha recibido directamente noticias de Constantinopla de fecha mas reciente que las que trae la *Gaceta de Augsburg*, pues alcanzan hasta el 28 de Abril, y que hasta aquel dia no habia variado en nada la situacion de los negocios. Es decir, que por parte de Ibrahim no se habia presentado otro obstáculo para la paz que la cesion del distrito de Adana, sobre cuya circunstancia se habia remitido á la decision de su padre, que está en Alejandria, y todavia se ignora si este querrá insistir en que se le cedan ó no. Pero lo que debe dar mayores esperanzas, si es cierto lo que dice este periódico, es que habiendo preguntado el ministro ruso á la Puerta si el cuerpo de ejército que está reunido entre el Pruth y el Danubio deberia ponerse en marcha para Constantinopla, le fue respondido de oficio, que supuesto que el negocio de Egipto se consideraba como terminado por los buenos oficios de Francia, la Puerta no tenia ya necesidad de tropas de tierra, y que S. A. suplicaba á M. de Bouteniff que escribiese á su corte á fin de que fuese disuelto este cuerpo.

Los primeros navios de la escuadra francesa habian llegado ya á las aguas de Smirna, y estaban reunidos con la que manda el almirante Hugon.

Todo esto que cuenta el *Diario de los Debates* podrá ser cierto, aunque lo dudan otros periódicos; pero no por eso se considera resuelta la dificultad mientras que no lleguen avisos oficiales de Alejandria, que es donde ha de decidirse si Mehemet se conforma en que el distrito de Adana continúe bajo el dominio del Gran Señor. Por otra parte, esta importancia que se da ó se afecta dar á este distrito parece que no es mas que un pretexto que se alega para tener la cuestion en pie y dejar un cabo suelto para poder enredarse en nuevas negociaciones. No se sabe que ningun geógrafo haya hablado de la comarca de Adana como de un pais digno de disputarse por dos Potencias de primer orden; pues que después de ser poco extenso y no producir mas que algun vino y algodon, es casi inhabitable seis meses del año, porque desde el principio de la primavera se desenvuelve un aire tan malo como el de Roma. Bien puede asegurarse que el mismo Gran Señor hubiera dado muy poca importancia á la cesion de este territorio sin la presencia de las tropas rusas: mas ahora se le quiere hacer fertilisimo en maderas de construccion naval, y si fuera necesario se diria que produce diamantes. (G. de F.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion del 10 de Mayo.*

Continúa la discusion acerca de «los deberes y facultades de los ayuntamientos.» La comision presenta redactado de nuevo el artículo 9.º, especificando en él los casos en que han de deliberar los ayuntamientos; sometiéndolos á la aprobacion de los prefectos, sin cuyo requisito son nulas: el modo con que los prefectos han de negar su aprobacion cuando creyesen justo no darla; y lo que los ayuntamientos han de practicar si los prefectos no dan la aprobacion ó los motivos que tienen para no hacerlo, en el término de dos meses.» La Cámara adhiere á esta nueva redaccion, y aprueba el artículo, asi como una leve adiccion que la comision propone se haga al artículo 11 en el párrafo que trata de las fábricas de las iglesias.»

En vista de las observaciones que sobre los artículos siguientes del proyecto hacen MM. Prunelle, Caumartin, Gillon, Rambuteau, De Gerando, Vautout, Guizot, Viviers y el ministro del Interior, quedan aprobados los que declaran que «los ayuntamientos pueden representar si lo creyesen justo contra la cuota que se señala al pueblo en el reparto de las contribuciones directas; exponer lo conveniente en todos los asuntos de interes local, y sobre todos aquellos en que por leyes especiales tengan conocimiento; dar su dictámen cuando lo exija el gobierno ó sus delegados, en todo lo relativo á utilidad comun y general: que les está prohibido dar dictámen en asuntos agenos de su conocimiento; hacer ni publicar protesta, proclama ó exposicion de ninguna especie, todo bajo pena de nulidad: que tienen facultad para examinar y aprobar las cuentas de sus depositarios; las que deben dar los corregidores de las entradas y gastos del pueblo; se previene lo que se debe hacer cuando después de convocados los individuos de los ayuntamientos no asistan los suficientes para deliberar; el modo de celebrar las sesiones y de votar en ellas; y se especifica parte de los deberes y facultades de los corregidores.»

Se manda volver á la comision el artículo que trata de las juntas de caridad, y el párrafo relativo al nombramiento de depositarios, y se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS PARES.—*Sesion del dia 11.*

Prosigue la discusion del proyecto de ley sobre «la ocupacion forzada de la propiedad particular.» Algunos Pares manifiestan su opinion respecto á los artículos que tratan «del modo de formar el jurado que ha de decidir las diferencias que ocurran entre el gobierno y los propietarios; de los términos en que ha de proceder dicho jurado; y de los casos en que se podrá apelar de sus resoluciones.» La Cámara aprueba dichos artículos; y el Presidente levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion de idem.*

Se da cuenta de varias solicitudes de particulares. M. Remusat entrega al presidente el informe de la comision que ha examinado el presupuesto del ministerio de Negocios extrangeros: la Cámara resuelve que se discuta entre el presupuesto de entradas y el de gastos.

M. Lafitte expone en breves palabras las causas que le han movido á proponer que el gobierno se haga cargo de los libros que el comercio de este ramo depositó por via de fianza del millon y 200 fr. que les adelantó el año pasado para ocurrir á varios pagos urgentes; y manifiesta que de este modo evitara la ruina de este ramo de comercio, pues podria formar á poca costa las bibliotecas de los departamentos, sin perturbar el comercio de libros, como induda-

blemente sucedería si tratase de deshacerse á precios ínfimos de las puntas entregadas por fianza.

M. Didot apoya la proposición. M. Auguis se opone á ella, porque cree mas útil para el Estado y para los libreros, que estos cuidasen de vender los libros que han depositado por via de fianza, dándoles plazo para que lo ejecuten cómodamente.

La Cámara toma en consideración la propuesta, así como la de M. Bavoux respecto al divorcio. En seguida prosigue la discusión relativa á «las facultades de los ayuntamientos», y se aprueban los artículos en que se «acaban de especificar las facultades de los corregidores.» Se levanta la sesión.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesión del día 13.

Continúa la discusión de la ley relativa á «la ocupación forzada de la propiedad particular»; y se aprueban varios artículos que disponen «lo que se ha de hacer en caso de que sea anulada la resolución de un jurado, y el modo de fijar la indemnización de los bienes de que sea preciso disponer para cosas de utilidad pública.» Se levanta la sesión.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesión de idem.

A petición de M. Parant resuelve la Cámara tomar en consideración la propuesta que este diputado ha hecho sobre abolición de mayorazgos, y que dicha propuesta se discuta despues del presupuesto.

Continúa la discusión del proyecto de ley relativo á «los deberes y facultades de los ayuntamientos», y se aprueban los artículos en que se determinan «los gastos ordinarios é indispensables de los ayuntamientos, y los extraordinarios y sujetos á variaciones; lo que han de hacer los prefectos cuando los ayuntamientos se nieguen á pagar los gastos indispensables, ó libren para ellos mas cantidades que las precisas; y se hacen algunas prevenciones respecto á gastos extraordinarios.» Se levanta la sesión.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesión del 14.

Aprobada el acta de la última sesión, vuelve la Cámara á ocuparse en el proyecto de ley relativo á «la organización de los departamentos.»

El *marqués Dreux-Brezé* dice que este proyecto, que por sí no satisface el deseo general, ha quedado todavía mas imperfecto con las modificaciones que en él ha hecho la Cámara de los Diputados: culpa al ministerio por haber tardado tanto tiempo en formar y presentar esta ley, cuya falta produce funestas consecuencias; pues solo organizando bien los pueblos, los distritos y los departamentos es como la nación puede llegar al grado de prosperidad que le conviene, y conciliar en el orden monárquico dos principios que hasta ahora se ha creído que son opuestos: concluye haciendo observar que al ver la poca confianza que inspiran el sistema actual y las leyes, parece la nación un buque sin brújula y sin timon. Vota contra el proyecto.

M. Devaisnes lee el proyecto de ley relativo á «la ocupación forzada de la propiedad particular» redactado por la comisión con arreglo á las correcciones y modificaciones hechas durante la discusión, y la Cámara lo aprueba por 84 votos contra 7.

M. de La-Rochefoucauld hace un breve resumen de las vicisitudes que ha sufrido el proyecto de ley que ahora se discute; y sin perjuicio de indicar algunas alteraciones que á su entender conviene hacer en él, vota á favor del proyecto. Se levanta la sesión.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesión de idem.

Continúa la discusión del proyecto de ley relativo á «los deberes y facultades de los ayuntamientos.» MM. Caumartin, Vivien, Podenas, Laurence y Prunelle proponen varias modificaciones respecto á los artículos que ocupan la atención de la Cámara; esta se conforma sin embargo con el dictamen de la comisión, y aprueba los artículos 31 á 41 inclusive, en los cuales se hacen varias prevenciones «acerca de los gastos extraordinarios y variables que ocurran á los ayuntamientos; se dispone el modo de ejecutar las obras necesarias para fiestas públicas, y de proporcionar fondos para ocurrir al pago de guardas de campo, de montes &c., á la construcción y reparos de caminos y otros objetos de comun utilidad; y se determina cuales son las rentas ordinarias y extraordinarias de los pueblos, y cómo se han de proporcionar fondos para los gastos del comun cuando aquellas no produzcan lo suficiente.» Se levanta la sesión.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesión del 15.

Prosigue la discusión de la ley relativa á la «organización de los departamentos.» M. Roederer opina que las juntas ó diputaciones de los departamentos deben considerarse como comisionados régios, y no como representantes del pueblo: que el Rey debe elegir los vocales de dichas juntas entre los sujetos que presenten los electores de los departamentos; y ofrece ademas proponer algunas variaciones que le parecen importantes.

M. de Mohlosier expone difusamente las razones por que adhiere al dictamen del proponente y aprueba el proyecto, reservando para cuando se discutan los artículos presentar varias modificaciones que aclaren la idea que en el proyecto está confusamente expuesta.

El ministro de Justicia lee un proyecto de ley sobre la organización del consejo de Estado: la Cámara lo manda imprimir y distribuir, así como el discurso que le precede que tambien lee el ministro.

M. D'Argout, ministro del Interior, contesta á las objeciones de MM. Dreux, Roederer y Monlosier, que desde el año de 1830 ha presentado el gobierno el proyecto que hoy se discute; y por lo mismo á la Cámara es á quien se debe culpar si hasta el día no lo ha tomado en consideración: que la idea del gobierno se manifiesta en el proyecto y en la exposición que le precede: finalmente, que el mismo proyecto hace ver lo que se ha adelantado en el sistema de gobierno, y que si se admitiesen los principios que se acaban de exponer se retrogradaría al sistema antiguo.

M. de la Ville-Gonthier lee un discurso á favor del proyecto; y el Presidente levanta la sesión.

Madrid 29 de Mayo.

En el sorteo celebrado en Paris el día 30 de Abril último ha cabido la suerte de ser reembolsada á la serie del préstamo Real ó de Guebhard señalada con el número 4.º; y de Real orden se avisa al público para su conocimiento.

REAL LOTERÍA PRIMITIVA.

En la extracción celebrada en este día han salido agtaciados los números siguientes:

63, 32, 62, 80 y 75.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extracción á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nación en la guerra de la independencia, incluidas las de las víctimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á María Borovia, hija del patriota Santiago, muerto en acción de guerra.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.
Dichas id. al 4 p. 100, oo.
Títulos al portador de 5 p. 100, 49 al contado.
Id. id. de 4 p. 100, 39½, 39 y 39½ al contado: 39½ á 60 d. f. ó vol., y 39½ á 40 d. f.
Vales no consolidados, 10½ al contado.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.
Id. sin interes, 5½ al contado.
Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 16-10 á 9.	Cádiz par á ½ d.	Sevilla ½ á ½ d.
Bayona, oo.	Alicante á corto plazo ½ á ½ d.	Coruña ½ id.	Valencia par á ½ id.
Burdeos, oo.	Barcelona á pesos fs. id. id.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ id.
Hamburgo, oo.	Barcelona á pesos fs. id. id.	Málaga par á ½ id.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
Londres á 90 días 38½ á 38.	Bilbao 1 id.	Santander ½ id.	
		Santiago ½ id.	

ANUNCIOS.

Ensayos sobre los verdaderos principios de la equitación, ó teoría de la escuela de á caballo, adaptada al mas exacto raciocinio y á las leyes que dictan la geometría, la anatomía y la mecánica, con varios suplementos sobre la belleza del caballo, su edad; hechura única de la silla y brida; método de cuidarle, herrarle y conocer sus enfermedades exteriores, para el uso de los caballeros educandos del Real seminario de nobles, por D. Francisco de Laiglesia y Darrac. Véndese á 30 rs. en pasta en la librería de Ranz.

Versión parafrástica castellana del oficio y misa de la festividad del S.Smo. Sacramento y su estado, segun el breviario y misal romano, por D. Josef Chueca y Mezquita, un tomo en 8.º con dos láminas finas, á 11 rs. en pasta. Se hallará en la librería de Calleja Esteban.

Día práctico de retiro. Contiene este libro un ejercicio mensual á los sagrados corazones de Jesus y de Maria, preparacion y acción de gracias para confesar y comulgar sacramental y espiritualmente. Modo de oír misa, y método de vida para las almas devotas, con otras varias prácticas y consejos espirituales, y una novena al sagrado corazón de Jesus: un tomo en 16.º, á 8 rs. en pasta comun, 12 en papel y pasta fina y 16 en tafilete. Compuesto por D. Tomas Alfágeme. Se hallará en las librerías de Hurtado y de Brun.

El experimentado cazador y perfecto tirador, compuesto por D. J. M. G. N. Obra utilísima á todo aficionado al arte de cazar, por los varios secretos que en ella se manifiestan: método que se debe observar para tirar corriendo y al vuelo á todo género de caza: conocer en los montes, segun las estaciones del año, donde están encamados los conejos, venados y toda res de pelo: modo de tener buenos perros, saberos criar y enseñar: reglas para precaverse de las muchas desgracias que han sucedido con la escopeta, y otras cosas esenciales que verá el lector: 4.ª edición con reglas para el arte de pescar: un tomo en 8.º. Se hallará en la librería de Hurtado calle de las Carretas, á 6 rs. en rústica y 8 en pasta.

Nuevo diccionario portátil español-francés y francés-español, compendio del diccionario grande de Nuñez Taboada, mucho mas aumentado que la edición impresa en Paris: 2 tomos en 8.º, redactado por D. F. Grimaud de Velaunde, con los paradigmas de las conjugaciones, y un resumen de la pronunciación de ambas lenguas, muy útil á los que se dedican á aprender el uno ó el otro idioma. Para facilitar su adquisición á toda clase de personas, se ha rebajado de su precio primitivo y se vende ahora á 44 rs. rústica en la librería extranjera de Denué y compañía: en Cádiz en la de Hortal y compañía; y en Valencia en la de Antonio Just.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Valdepiélagos, provincia de Guadaluajara, cuyo vecindario es de 78 vecinos, y cada uno paga al profesor tres medias de trigo bueno; las viudas sin hijos la mitad, y lo mismo cada menor; siendo la cobranza de cargo del profesor, por separado paga el cura párroco, maestro herrador y de escuela; y tambien se le abonan veinte reales por cada parto á que asiste, y media fanega de trigo por cada vecino que se afelta en su casa. Los pretendientes dirigen sus memoriales, francos de porte, al secretario de ayuntamiento hasta el día 16 de Junio.

Habiendose extraviado una certificación expedida por la tesorería general en 12 de Febrero de 1821, importante 263,835 rs., procedentes de réditos de un capital impuesto para dotar huérfanas, y reconocida por la direccion del crédito público en 8 de Junio del mismo año, bajo el n.º 2454, la persona en cuyo poder se encuentre la depositará en esta corte en la librería de Rodriguez, autorizado para recibirla.

Se saca á pública subasta el suministro de utensilios para las tropas estantes y transeúntes en Sevilla, plaza de Cádiz y demas pueblos sueltos de ambas provincias, por el tiempo de cuatro años contados desde 1.º de Enero de 1834, hasta 31 de Diciembre de 1837. Se ha señalado para el solo y único remate en Sevilla el día 21 de Junio próximo á las 12 de su mañana en los estrados de la casa que habita el comisario ordenador, en cuya secretaría se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Se saca á pública subasta el suministro de las raciones de pan, cebada y paja que consuman las tropas y caballos del ejército, estantes y transeúntes en el distrito de la capitanía general de Extremadura, desde 1.º de Octubre del presente año, hasta fin de Setiembre de 1834: se ha señalado para el solo y único remate el día 25 de Julio próximo á las 12 de su mañana en la casa habitación en Badajoz, del comisario ordenador, en cuya secretaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Se cita á todos los acreedores censuallistas de los bienes situados en la villa de Piedrabuena, pertenecientes al mayorazgo de Alava y á la testamentaria del último marqués de Mortara, para que en el término de 30 días se presenten en el juzgado del señor de Cavia, alcalde de la Real Casa y Corte, y por la escribanía de Montoya, por medio de procurador, á usar del derecho que les asista en los autos que se abren sobre la tasación y división de dichos bienes; apercibidos que de no comparecer, pasado dicho término, les parará perjuicio.